



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Modifica liquidación de crédito

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00239-00

1. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto.

Pagaré No. 207419326980 -4117590002366799 -
5406900490782992

Obligación No. 207419326980

Asunto	Valor
Capital	\$54.967.633,00
Total Interés de Plazo	\$ 4.344.645,00
Total Interés Mora	\$ 8.052.069,95
Total a Pagar	\$ 67.364.347,96

Obligación No. 4117590002366799

Asunto	Valor
Capital	\$ 14.452.590,00
Total Interés Mora	\$ 2.117.123,46
Total a Pagar	\$ 16.569.713,46

Obligación No. 5406900490782992

Asunto	Valor
Capital	\$6.356.063,00
Total Interés Mora	\$ 931.083,64
Total a Pagar	\$ 7.287.146,64

Neto a Pagar	\$ 91.221.208,06
---------------------	-------------------------

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$91.221.208,06 Mcte.**, hasta el 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. **Secretaría**, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto adiado 23 de septiembre de 2022 (PDF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

011, Cno.1), respecto de **realizar la liquidación de costas** del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 159 del 27 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f185007811b3535171a115b2fc3f921d6f1225a4ade7ccb2cfb2abd8bcae59**

Documento generado en 26/10/2022 03:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>